

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA 12/18 DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE
FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2018.**

=====

En Valle de Tobalina, 20 de diciembre de 2018. Siendo las veinte horas se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación que luego se dirá bajo la presidencia del Sra. Alcaldesa, Dña. Raquel González Gómez y asistidos de mí, el infrascrito secretario, con el objeto de celebrar sesión pública ordinaria y según el orden del día fijado.

ASISTENTES:

ALCALDE: Raquel González Gómez

• **CONCEJALES:**

- Fabriciano Gómez Sáez
- Luis Alberto Fernández Vadillo
- Julián Artiguez Ruiz
- Begoña Peña Peña
- José Luis Conde Prieto
- Jesús Angel Lopez de Mendoza Ochoa.
- M^a Ángeles Martínez Tomas
- **AUSENTES:** Fernando Martínez Ruiz, ausente por enfermedad.
-

SECRETARIO: Dña M^a Dolores Maña Cerezo.

Abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa Presidenta a la hora indicada, se procedió al tratamiento y resolución del orden del día en la forma que sigue:

1º. - APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

Dada cuenta del acta de la sesión anterior de fecha 25 de octubre de 2018, mediante fotocopia del borrador entregada a los asistentes, se pregunta a los presentes si tienen que formular alguna alegación.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde y expone:

- La Página 3 párrafo 3, añadir que el Sr. Fernando Martínez aludió a la necesidad de hacer un estudio real de la ocupación del dominio publico para el cobro de las tasas a la empresas eléctricas.

- En la página 5 párrafo 1 se suprime “ conforme al preaviso de 1 de octubre de 2018” por que no se dijo en la adopción del acuerdo.

Aclara la Sra. Secretaría que forma parte intrínseca del acuerdo y que no lo va a eliminar del acta, porque se dijo durante la exposición del asunto.

- En la Página 10 se retire “Ud ha complicado más una situación ya de por si complicada”

En la página 14 donde pone “ No puede hipotecar a este Ayuntamiento sin saber si va a ganar las próximas elecciones” se dijo sin saber si va a tener mayoría absoluta en las próximas elecciones.

Toma la palabra el Sr. Jesús Angel López de Mendoza y señala se concrete que se dirige al sr. Jose Luis Conde cuando la alcaldesa hizo la alusión “Ud ha complicado más una situación ya de por si complicada” porque responde después de una intervención suya y no queda claro.

Se procede a la votación y queda aprobada por 5 votos a favor del grupo Popular y tres votos en contra del representante de VenT y dos del grupo socialista.

Explica el Sr. Jesús Angel López de Mendoza que va votar en contra de todos los puntos del orden del día porque se cambio la fecha de la comisiones informativas sin consensuarlo con el grupo socialista.

2º BAJAS Y DEVOLUCIONES VARIAS

1.Resultando que se ha emitido a nombre de Dirección General Guardia Civil, los recibos número: 1212 y 1210 por importe de 35,00 € cada uno, correspondiente al Padrón de la Tasa de Basura, del ejercicio 2.018, correspondiente a los inmuebles sitios en C/ Cr Miranda, 83 – 1-4 y C/ Cr Miranda, 83 – B 2 de la localidad de Quintana Martín Galindez.

Comprobado que dichos inmuebles se encuentran vacíos.

Considerando lo dispuesto en la Legislación Vigente.

Visto el informe favorable de la comisión informativa se acuerda por 6 votos a favor del Grupo Popular y VenT y dos votos en contra del Grupo Socialista.

Se proceda a la Baja de dichos recibos del Padrón de la Tasa de Basura del ejercicio 2.018.

Se proceda a la regularización de la situación indicada.

2.Resultando que se ha emitido a nombre del Ayuntamiento de Valle de Tobalina, los siguientes recibos del ejercicio 2.018, correspondiente al inmueble sito en C/ Mayor, 194 A de la localidad de Quintana Martín Galindez

PADRÓN	NUM.RECIBO	IMPORTE
AGUA OCT.17 – JUN.18	1404	35,64
BASURA	1353	35,00
AGUA SEPTIEMBRE 18	1405	3,96

Comprobado que dicho inmueble solo ha estado ocupado los meses de Julio y Agosto 2018.

Considerando lo dispuesto en la Legislación Vigente.

Visto el informe favorable de la comisión informativa se acuerda por 6 votos a favor del Grupo Popular y VenT y dos votos en contra del Grupo Socialista.

Se proceda a la Baja de dichos recibos de sus Padrones correspondientes del ejercicio 2.018.

Se proceda a la regularización de la situación indicada.

3.Vista la solicitud presentada en fecha 16 de Enero de 2018 por D. ANTONIO GOMEZ ANGULO, solicitando la baja del recibo de la Tasa de Basura de los ejercicios 2017 y 2018, por el inmueble sito en Calle Rivota, 52 – 1º de la localidad de Ranedo por ser la misma vivienda sita en Calle Rivota, 52 – 2º de dicha localidad.

Comprobado por personal encargado de Servicios Municipales se comprueba que los recibos indicados con CI Rivota, 52 – 1º y CI Rivota, 52 – 2 corresponden al mismo inmueble.

Considerando lo dispuesto en la Legislación Vigente.

Visto el informe favorable de la comisión informativa se acuerda por 6 votos a favor del Grupo Popular y VenT y dos votos en contra del Grupo Socialista. Proceder a su regularización:

- Devolviendo los importes cobrados en los años 2017 y 2018 en concepto de Tasa de Basura del inmueble sito en la dirección CI Rivota, 52 – 1º de la localidad de Ranedo.
- Dar de BAJA del recibo correspondiente a en los Padrones de Basura de los ejercicios 2017 y 2018 de dicho inmueble.

4.Vista la solicitud presentada en fecha 2 de Noviembre de 2018 por D. JAVIER LUCENDO FRIAS, solicitando la baja del recibo de la Tasa de Basura por el inmueble sito en Calle La Campa, 3 de la localidad de Pedrosa de

Tobalina por ser la misma vivienda sita en Calle La Campa, 1 de dicha localidad.

Comprobado por personal encargado de Servicios Municipales se comprueba que la dirección La Campa, número 1 y número 3 corresponden al mismo inmueble.

Considerando lo dispuesto en la Legislación Vigente.

Visto el informe favorable de la comisión informativa se acuerda por 6 votos a favor del Grupo Popular y VenT y dos votos en contra del Grupo Socialista. Se proceda a la BAJA del recibo número 632 correspondiente a la dirección Cl La Campa, 3 de la localidad de Pedrosa de Tobalina y regularización de la situación indicada.

5.Resultando que por los abajo relacionados se ha procedido a dar de baja definitiva a diversos vehículos ante la Jefatura Provincial de Tráfico y habiendo satisfecho la cuota completa del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, año 2018.

Considerando lo dispuesto en la Legislación Vigente.

Visto el informe favorable de la comisión informativa se acuerda por 6 votos a favor del Grupo Popular y VenT y dos votos en contra del Grupo Socialista.:

Proceder a la devolución de la parte de la cuota correspondiente del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica a los contribuyentes y por las cuantías que seguidamente se expresan:

<u>INTERESADO</u>		<u>MATRICULA</u>	<u>FECHA DE BAJA</u>	
<u>IMPORTE</u>				
JUAN IGNACIO GONZALEZ AGREDANO	0620DHZ	14/03/2018	67,21 €	
JAVIER IZQUIERDO	MARTINEZ 6938CXS	25/06/2018	35,97 €	
SANTIAGO SANTOS GARCIA	2922BLZ	28/08/2018	18,00 €	

SEGISMUNDO GONZALEZ	GARCIA	BU5154X	27/07/2018	18,00 €
------------------------	--------	---------	------------	---------

TOTAL SUMA 139,18

€

6.Resultando que D. IÑIGO BRAVO GALLO aparece dada de alta en el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del año 2018, del vehículo modelo BMW 524TD matrícula OU2411T.

Practicadas las comprobaciones oportunas resulta que en fecha 3 de Febrero de 2.017 se procedió a la tramitación de Cambio de Titular del vehículo indicado por la Jefatura Provincial de Tráfico.

Es por lo que,

Visto el informe favorable de la comisión informativa se acuerda por 6 votos a favor del Grupo Popular y VenT y dos votos en contra del Grupo Socialista.:

Se proceda a la Baja de dicho Vehículo en el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2.018 y proceder a la devolución y a su regularización.

7.Resultando que D. JOSE MANUEL FERNANDEZ ALONSO aparece dada de alta en el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del año 2018, del vehículo Marca PEUGEOT Modelo 307 matrícula 9036DMC

Practicadas las comprobaciones oportunas resulta que en fecha 17 de Enero de 2.018 se procedió a la tramitación de BAJA DEFINITIVA del vehículo indicado por la Jefatura Provincial de Tráfico

Es por lo que,

Visto el informe favorable de la comisión informativa se acuerda por 6 votos a favor del Grupo Popular y VenT y dos votos en contra del Grupo Socialista

. Se proceda a la Baja de dicho Vehículo en el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2.018 y proceder a su regularización

8.Resultando que D^a. SILVIA MARTINEZ MARAÑON aparece dada de alta en el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del año 2018, del vehículo modelo Citroen XSARA matrícula BU2394W

Practicadas las comprobaciones oportunas resulta que en fecha 29 de Diciembre de 2.015 se procedió a la tramitación de Cambio de Titular del vehículo indicado por la Jefatura Provincial de Tráfico

Es por lo que,

Visto el informe favorable de la comisión informativa se acuerda por 6 votos a favor del Grupo Popular y VenT y dos votos en contra del Grupo Socialista.

Se proceda a la Baja de dicho Vehículo en el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2.018 y proceder a la devolución y a su regularización.

9.Resultando que D. VALENTIN RUIZ LOPEZ aparece dada de alta en el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del año 2018, del vehículo modelo Bultaco Metralla matrícula BI9599K

Practicadas las comprobaciones oportunas resulta que en fecha 4 de Mayo de 2.016 se procedió a la tramitación de BAJA TEMPORAL del vehículo indicado por la Jefatura Provincial de Tráfico

Es por lo que,

Visto el informe favorable de la comisión informativa se acuerda por 6 votos a favor del Grupo Popular y VenT y dos votos en contra del Grupo Socialista.:

Se proceda a la Baja de dicho Vehículo en el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2.018 y proceder a la devolución y a su regularización.

10.Resultando que D. F.DLH.M aparece dado de alta en el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del año 2018, del vehículo modelo MERCEDES BENZ GLE 350 D 4MATIC matrícula 9978JNC.

Resultando que según la documentación presentada, la Dirección Provincial de Burgos del Instituto Nacional de la Seguridad Social en fecha 06/03/2014, resuelve reconocer a D. Francisco de la Hoz Moran la condición de discapacidad con un grado de minusvalía superior a lo especificado en la Ordenanza que es de aplicación desde **01/04/2016**.

Vista la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, en su artículo 4.- Beneficios fiscales "Los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte. Se consideran personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33%.

Es por lo que,

Visto el informe favorable de la comisión informativa se acuerda por 6 votos a favor del Grupo Popular y VenT y dos votos en contra del Grupo Socialista.

Se proceda a la Baja de dicho Vehículo en el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2.018

Se proceda a la devolución de los importes correspondientes del ejercicio 2018 y regularización de la situación indicada.

11Resultando que habiendo sido emitidas las liquidaciones sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente a los ejercicios de 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012

Y RESULTANDO que para el inmueble con Referencia Catastral 09424A530050280001 sito CI Para Revilla, 58 de la localidad de Herran a nombre de Javier Alonso Hernández se emitió la liquidación Núm. 01/12/2012 por importe de 921,36 €, sobre los valores catastrales siguientes:

AÑO V.CATASTRAL

2008	45.126,62
2009	46.029,16
2010	46.489,45
2011	46.489,45
2012	46.489,45

Resultando que en fecha 9 de Abril de 2012 abonó la cantidad de 392,85 € correspondiente a la Liquidación Núm. 01/000003/2011 de fecha 10/01/2012 correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009 sobre los valores catastrales siguientes:

AÑO V.CATASTRAL

2008	36.938,43
2009	37.707,79

Visto la cantidad abonada en fecha 9 de abril de 2012 de los ejercicios 2008 y 2009 se practica una liquidación nueva con los siguientes Datos Económicos por importe de 528,51 €.

<u>AÑO</u>	<u>V.CATASTRAL</u>	<u>REDUCCIÓN B.LIQUIDABLE</u>		<u>%TIPO</u>	
<u>DEUDA</u>					
2008	45.126,62	36.938,43	8.188,19	0,4	32,76
2009	46.029,16	37.707,79	8.321,37	0,65	54,09
2010	46.489,45	38.084,88	8.404,57	0,65	54,63

2011	46.489,45	38.084,88	8.404,57	0,65	54,63
2012	46.489,45	0	45.489,45	0,715	332,4

Visto el informe favorable de la comisión informativa se acuerda por 6 votos a favor del Grupo Popular y VenT y dos votos en contra del Grupo Socialista.

Proceder a la BAJA de la liquidación por importe de 921,36 € y girar al cobro la nueva liquidación por importe de 528,51 €

11.Resultando que habiendo sido emitido el Padrón del Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza RUSTICA correspondiente al ejercicio de 2018

Y RESULTANDO que en dicho Padrón figuran como contribuyentes los siguientes:

Titular	Recibo Num.	Importe
RECTORAL DE ORBAÑANOS	1680	31,23 €

Resultando que según la legislación vigente, dichos recibos estan exentos del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rustica es por lo que,

Visto el informe favorable de la comisión informativa se acuerda por 6 votos a favor del Grupo Popular y VENT y dos votos en contra del Grupo Socialista.

Dar de baja en dicho Padrón el recibo indicado y proceder a su regularización

12.Resultando que habiendo sido emitido el Padrón del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente al ejercicio de 2018

Y RESULTANDO que en dicho Padrón figura como contribuyente el siguiente:

Titular	Ref. Recibo	Importe
Servicios Municipales Tobalina, S.A.	14	362,62

Resultando que según la legislación vigente, dicho recibo esta exento del pago del Impuesto Actividades Económicas del por ser propiedad municipal es por lo que,

Visto el informe favorable de la comisión informativa se acuerda por 6 votos a favor del Grupo Popular y VenT y dos votos en contra del Grupo Socialista.

Dar de baja en dicho Padrón el recibo indicado y proceder a su regularización

13.Resultando que habiendo sido publicado el Padrón del Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica correspondiente al ejercicio de 2018.

Resultando que en el mismo aparece incluido los inmuebles siguientes:

<u>TITULAR</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>RECIBO</u>	<u>IMPORTE</u>
Hrdos.Antonio Garcia de Veas Mateos €		Lomana	2330 183,19

y que según el art. 1.2 y 8 de la Ley 12/2002, de 11 de julio del Patrimonio Cultural de Castilla y León, que define los bienes muebles e inmuebles que tienen la condición de Bienes de Interés Cultural.

Y que según el art. 62.2.b) del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, previa solicitud estarán exentos los bienes inmuebles declarados expresa e individualizadamente monumento o jardín histórico de interés cultural, mediante real decreto en la forma establecida por el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, e inscritos en el registro general a que se refiere su artículo 12 como integrantes del Patrimonio Histórico Español, así como los comprendidos en las disposiciones adicionales primera, segunda y quinta de dicha ley

Es por lo que,

Visto el informe favorable de la comisión informativa se acuerda por 6 votos a favor del Grupo Popular y VenT y dos votos en contra del Grupo Socialista.

Proceder a su regularización y a dar de baja de dicho recibo en el Padrón correspondiente por Inclusión Indevida:

<u>TITULAR</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>RECIBO</u>	<u>IMPORTE</u>
Hrdos.Antonio Garcia de Veas Mateos €		Lomana	2330 183,19

14.Resultando que habiendo sido emitido el Padrón del Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente al ejercicio de 2018

Y RESULTANDO que en dicho Padrón figuran como contribuyente el AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA en los siguientes inmuebles:

REFERENCIA CATASTRAL	DIRECCIÓN	RECIBO	IMPORTE
8180624VN7388S0033AF	CL VALLE DE TOBALINA 1 PI:00 Pt:AYU	3750	2.127,04
8180624VN7388S0032PD	CL VALLE DE TOBALINA 1 PI:-1 Pt:16	3749	16,32
8180624VN7388S0031OS	CL VALLE DE TOBALINA 1 PI:-1 Pt:15	3748	19,15
8180624VN7388S0030IA	CL VALLE DE TOBALINA 1 PI:-1 Pt:14	3747	21,36
8180624VN7388S0029PD	CL VALLE DE TOBALINA 1 PI:-1 Pt:13	3746	31,36
8180624VN7388S0028OS	CL VALLE DE TOBALINA 1 PI:-1 Pt:12	3745	21,36
8180624VN7388S0027IA	CL VALLE DE TOBALINA 1 PI:-1 Pt:11	3744	20,28
8180624VN7388S0026UP	CL VALLE DE TOBALINA 1 PI:-1 Pt:10	3743	7,85
8180624VN7388S0025YO	CL VALLE DE TOBALINA 1 PI:-1 Pt:9	3742	7,89
8180624VN7388S0024TI	CL VALLE DE TOBALINA 1 PI:-1 Pt:8	3741	7,89
8180624VN7388S0023RU	CL VALLE DE TOBALINA 1 PI:-1 Pt:7	3740	7,89
8180624VN7388S0022EY	CL VALLE DE TOBALINA 1 PI:-1 Pt:6	3739	7,89
8180624VN7388S0021WT	CL VALLE DE TOBALINA 1 PI:-1 Pt:5	3738	7,89
8180624VN7388S0020QR	CL VALLE DE TOBALINA 1 PI:-1 Pt:4	3737	7,89
8180624VN7388S0019EY	CL VALLE DE TOBALINA 1 PI:-1 Pt:3	3736	7,89
8180624VN7388S0018WT	CL VALLE DE TOBALINA 1 PI:-1 Pt:2	3735	9,01
8180624VN7388S0017QR	CL VALLE DE TOBALINA 1 PI:-1 Pt:1	3734	15,17
8180624VN7388S0016ME	CL VALLE DE TOBALINA 1 PI:01 Pt:G	3733	112,70
8180624VN7388S0015XW	CL VALLE DE TOBALINA 1 PI:01 Pt:F	3732	110,81
8180624VN7388S0014ZQ	CL VALLE DE TOBALINA 1 PI:01 Pt:E	3731	110,81
8180624VN7388S0013BM	CL VALLE DE TOBALINA 1 PI:01 Pt:D	3730	112,79
8180624VN7388S0012LX	CL VALLE DE TOBALINA 1 PI:01 Pt:C	3729	110,81
8180624VN7388S0011KZ	CL VALLE DE TOBALINA 1 PI:01 Pt:B	3728	89,66

8180624VN7388S0010JB	CL VALLE DE TOBALINA 1 PI:01 Pt:A	3727	132,99
8180624VN7388S0009LX	CL VALLE DE TOBALINA 1 PI:00 Pt:8	3726	16,31
8180624VN7388S0008KZ	CL VALLE DE TOBALINA 1 PI:00 Pt:7	3725	12,41
8180624VN7388S0007JB	CL VALLE DE TOBALINA 1 PI:00 Pt:6	3724	16,89
8180624VN7388S0006HL	CL VALLE DE TOBALINA 1 PI:00 Pt:5	3723	13,48
8180624VN7388S0005GK	CL VALLE DE TOBALINA 1 PI:00 Pt:4	3722	16,89
8180624VN7388S0003DH	CL VALLE DE TOBALINA 1 PI:00 Pt:2	3720	11,25

Resultando que según la legislación vigente, dichos recibos estan exentos de oficio, del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana es por lo que,

Visto el informe favorable de la comisión informativa se acuerda por 6 votos a favor del Grupo Popular yVenT y dos votos en contra del Grupo Socialista.:

Dar de baja en dicho Padrón los recibos indicados y proceder a su regularización

15.Resultando que habiendo sido emitido el Padrón del Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente al ejercicio de 2018

Y RESULTANDO que en dicho Padrón figura como contribuyente el siguiente:

Ejercicio	Titular	Ref.Catast.	Recibo	Importe
2018	ENTIDAD MENOR VALUJERA	LOCAL DE 1766607VN7416N0001OK	88	16,60

Resultando que según la legislación vigente, dicho recibo esta exento de oficio, del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana es por lo que,

Visto el informe favorable de la comisión informativa se acuerda por 6 votos a favor del Grupo Popular y VenT y dos votos en contra del Grupo Socialista.:

Dar de baja en dicho Padrón el recibo indicado y proceder a su regularización

16.Resultando que habiendo sido emitido los Padrones del Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente a los ejercicios de 2015, 2016, 2017 y 2018.

Y RESULTANDO que en dicho Padrón figuran como contribuyente D. MANUEL GONZALEZ RUIZ en los siguientes inmuebles:

AÑO	REFERENCIA CATASTRAL	DIRECCIÓN	RECIBO	IMPORTE
2015	8181908VN7388S0001UF	CL MAYOR, 9	3771	47,18
2016	8181908VN7388S0001UF	CL MAYOR, 9	3792	28,38
2017	8181908VN7388S0001UF	CL MAYOR, 9	3797	30,24
2018	8181908VN7388S0001UF	CL MAYOR, 9	3769	32,10

Resultando que en el año 2014 este Ayuntamiento de Valle de Tobalina adquirió dicho terreno para Adecuación de espacio público urbano en Quintana Martín Galindez, es por lo que,

Se acuerda por cinco votos a favor del Grupo Popular y VenT, dos votos en contra del grupo socialista y la abstención de Dña. Raquel González por parentesco con el interesado y el voto en contra del PSOE es la siguiente:

Proceder a su regularización:

- Devolviendo los importes cobrados en los años 2015, 2016, 2017 y 2018 a D. Manuel González Ruiz por ser titular de dicho bien este Ayuntamiento de Valle de Tobalina
- Dar de baja en dicho Padrón los recibos indicados ya que dichos recibos están exentos de oficio, del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por ser propiedad del Ayuntamiento de Valle de Tobalina

3º.- REPARTO DEL 0,7% DE LOS RECURSOS ORDINARIOS .

Con cargo a la partida 232.480.02 del vigente presupuesto, y visto el informe favorable de la Comisión Informativa,, se acuerda por cinco votos a favor del Grupo Popular y tres votos en contra del Grupo VenT y Grupo socialista destinar el 0,7% de los recursos ordinarios del presupuesto de este ejercicio, a las siguientes causas:

- 1.- Apadrinamiento 20 niños con la ONG INTERVIDA, que supone 390,30 €/ al mes, un total de 4.683,60 € al año.
- 2.- Colaborar con 150,25 € con Ayúdale a caminar, como viene siendo costumbre.
- 3.- Establecer un fondo de 2.500,00 €, gestionados por CEAS para comprar en estas fechas navideñas alimentos a las familias necesitadas del Valle de Tobalina.
- 4.- Donar 1.000,00 € a la Asociación de enfermos de Alzheimer de las Merindades, en apoyo a su actividad.
- 5.- Donar 1.000,00 € a Asamimer en apoyo a su actividad con los disminuidos de la zona de las Merindades.
- 6.- Donar 500,00€ a Caritas para el Banco de Alimentos de Burgos..
- 7.- Socio de Cruz Roja por 1000,00€.
- 8.- Socio de la aecc por 1000,00 €

Toma la palabra el sr. José Luis Conde y expone que el voto en contra es por coherencia con otros años, ya que se desvirtúa el destino del 0,7% de la ONU que está previsto para ayudas al desarrollo de los países del tercer mundo.

4.-APROBACION DEL PLAN DE OBRAS A JUNTAS VECINALES Y PARROQUIAS 2019.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde y propone que se amplíe el porcentaje de ayuda para la reforma de los centros sociales en el mismo porcentaje de las áreas recreativas.

Toma la palabra la sra. Alcaldesa y señala que se acepta la propuesta.

LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE PLAN DE SUBVENCIONES A JUNTAS VECINALES, CONCEJOS Y PARROQUIAS DE ESTE MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO 2.019

INTRODUCCIÓN

Este Ayuntamiento, en uso de las competencias que le otorga el artículo 4 de la Ley Reguladora de Bases de R.L. 7/1.985 de 2 de Abril, y conforme a lo dispuesto en los Artículos 23 a 29 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (D. De 17 de Junio de 1.955), tiene a bien aprobar las Bases que han de regir la convocatoria, resolución y ejecución de un Plan de

Subvenciones de obras a Juntas Vecinales, Concejos y Parroquias de este Municipio, para el ejercicio 2.019.

Artículo 1.- OBJETO DEL PLAN:

El Ayuntamiento subvencionara en el ejercicio de 2.019 diversas obras que realicen Juntas Vecinales, Concejos o Parroquias de este municipio en dicho año.

Para ello aprobara un Plan en que, previa solicitud de las entidades interesadas, incluirá las obras que considere más interesantes para los pueblos en concreto y para el bien común del municipio en general.

Artículo 2.- OBRAS Y PORCENTAJES A SUBVENCIONAR:

Los tipos de obras a incluir en dicho plan y el porcentaje máximo de subvención a conceder para cada uno será el siguiente:

TIPO DE OBRAS	PORCENTAJE MÁXIMO SUBVENCION
-Casas Consistoriales o de Concejo	Hasta el 80%
-Cementerios y Caminos de acceso	Hasta el 80%
-Abastecimiento de aguas y alcantarillado	Hasta el 50%

-Fuentes, Abrevaderos, pilones y similares	Hasta el 70%
-Centros sociales o de recreo	Hasta el 80%
-Instalaciones Deportivas	hasta el 80%
y parques infantiles	

En el caso de que las EATIM realicen **obras** con prestación personal se abonará la totalidad de las facturas de materiales, para ello deberá indicarse en la solicitud de subvención que la obra se realizará con prestación personal de los vecinos de la localidad, hasta un máximo de 12.000, 00 €/año y bajo la supervisión del técnico municipal.

Edificios religiosos se estudiara cada caso concreto intentando convenio con las diferentes administraciones públicas y el arzobispado.

El porcentaje a subvencionar se indica en la cuantía máxima en que lo podrá ser, por lo que la subvención efectivamente concedida podrá oscilar hasta esa cantidad, según las necesidades de la Junta Vecinal, Concejo y Parroquias, el interés de la obra o estimación de este Ayuntamiento.

Serán subvencionables otros conceptos distintos a los tasados a criterio del Pleno y en el porcentaje que se acuerde por el Pleno en cada caso concreto.

Artículo 3.- PRESUPUESTOS A TENER EN CUENTA:

El porcentaje de subvención otorgado lo será sobre el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento al acordar la inclusión de la obra en el Plan, para lo cual los alcaldes junto con la solicitud deberán presentar los presupuestos que serán revisados por los servicios técnicos municipales para determinar su mejor adecuación a la realidad.

Artículo 4.- CONVOCATORIA:

El Ayuntamiento convocará a todas las Juntas Vecinales, Concejos y Parroquias para que presenten las solicitudes de las obras que crean de interés para sus localidades.

Las solicitudes se harán en el modelo oficial que se facilitará en las oficinas municipales y se acompañará un presupuesto lo más aproximado posible del coste de las obras para las que se solicita subvención.

El plazo para presentar las solicitudes será hasta el 28 de febrero de 2019.

Artículo 5.- APROBACIÓN DEL PLAN:

Una vez expirado el plazo y presentadas las solicitudes serán estudiadas por la comisión informativa de gobierno y régimen interior y en coordinación con los créditos presupuestarios disponibles se determinarán las obras a incluir y su presupuesto, con los porcentajes de subvención y las cantidades totales y parciales a subvencionar, con todo lo cual se redactará el Plan.

Artículo 6.- CREDITOS PRSUPUESTARIOS:

Para financiar este Plan se consignarán en el presupuesto General del Ayuntamiento para 2.019 unas partidas, con crédito suficiente.

Los importes de estas partidas estarán en función de las disponibilidades de la hacienda municipal, según se deduzca del proyecto de presupuesto.

En los importes de estas partidas se incluirá una cantidad destinada a la subvención de obras imprevistas que de forma inaplazable surjan en el año 2.018, estas obras deberán ser declaradas de urgente necesidad por el Pleno previo informe de los servicios técnicos municipales, siendo efectuadas por el propio Ayuntamiento.

Artículo 7.- EJECUCIÓN DEL PLAN:

Aprobado el Plan se notificará a las Juntas Vecinales, Concejos y Parroquias cuyas obras solicitadas se han incluido en el mismo para ser subvencionadas.

Las Juntas Vecinales, Concejos y Parroquias dispondrán de todo el año 2.019 para realizar las obras, **previa licencia municipal**. Caso de que éstas no hubieran sido comenzadas en el ejercicio serán dados de baja los créditos autorizados para subvención al liquidar el correspondiente presupuesto, salvo que se solicite y conceda prórroga.

El plazo máximo de prórroga de la subvención será de 2 años.

Artículo 8.- ABONO DE LAS CANTIDADES DE SUBVENCION CONCEDIDAS:

Las cantidades de subvención concedidas se abonarán de forma inmediata a la justificación, por la Junta Vecinal, Concejo y Parroquias, de la realización satisfactoria de la obra.

Para esto se realizará informe de los servicios técnicos municipales y se presentará factura, en la forma legalmente establecida, del contratista que haya realizado la obra o en caso de hacerlo por administración de los materiales.

Si el gasto efectivo de la obra fuere inferior al del presupuesto aprobado, el importe de la subvención se reducirá en la misma proporción. Si fuere superior el Ayuntamiento no abonará ninguna cantidad más de la aprobada, salvo por causas que se estimen justificadas.

Artículo 9.- INTERPRETACIONES DE ESTAS BASES:

La resolución de los problemas que se pudieran dar en cuanto a la interpretación de estas Bases al aplicarlas al Plan corresponderá al Alcalde, a la Junta de Gobierno o al Ayuntamiento en Pleno, según la índole de los mismos

Se procede a la votación y se acuerda por 6 votos a favor del grupo popular y Vent y dos votos en contra del Grupo Socialista.

En relación con las parroquias se acuerda por 5 votos a favor del grupo popular y tres votos en contra de Vent y del Grupo Socialista.

A) Aprobar BASES DE LA CONVOCATORIA DE PLAN DE SUBVENCIONES

A JUNTAS VECINALES, CONCEJOS y PARROQUIAS PARA EL EJERCICIO 2.019

B) Efectuar convocatoria del Plan de Subvenciones de obras a Juntas Vecinales, Concejos y parroquias para el ejercicio de 2.019 de acuerdo con las Bases aprobadas.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y señala que el plan de parroquias tiene como objeto mantener nuestro patrimonio histórico artístico, ya que las iglesias son un referente en cada localidad y estamos en la obligación de mantener nuestro patrimonio

5º .- APROBACION INICIAL PROYECTO DE REFORMA (FASE 1) RESIDENCIA TERCERA.

Visto el PROYECTO DE REFORMA (FASE 1) RESIDENCIA TERCERA, redactado por el Arquitecto Municipal D. Pedro Martínez-Lage , por importe de 524.100,00 € iva incluido.

Toma la palabra el sr. José Luis Conde y expone que se ha hablado de la necesidad de hacer una reforma en función del nueva normativa para adaptarlo al proyecto “mi casa”. Y se nos presenta un proyecto que requiere actuaciones posteriores, solo se actúa en 25% de la Residencia, y se necesitan varias fases más por lo que ya estaríamos hablando de una reforma integral y de un montante de dos millones y medio de Euros, con ese dinero se puede hacer una nueva. Esta reforma implicará que habrá residentes de primera y de segunda, el proyecto debe ajustarse a cumplir el programa de mi casa, además debemos tener en cuenta que el año que viene en los presupuestos municipales va a ver 800.000,00 menos de ingresos y la situación de la residencia tampoco es muy boyante.

Solicita se deje sobre la mesa y se haga un proyecto más acorde con la idea original de pequeña reforma. Se procede a votar y se acuerda no dejarlo sobre la mesa por 5 votos del grupo Popular en contra de dejarlo sobre la mesa y tres votos a favor de dejarlo sobre la mesa. del Grupo VenT Y grupo Socialista.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, hemos recogido de las conversaciones con la directora del centro la necesidad de mejora de las

instalaciones que hagan la vida de los residentes mas fácil, para ello se solicito a ENRESA subvención para esta reforma y se nos ha concedido una ayuda de 100.000,00 € y eso fue el primer paso para iniciar el proyecto de reforma , pero en la redacción del proyecto han ido surgiendo otros cambios que suponían un mejora no solo en las instalaciones sino también para la condiciones de trabajo de los trabajadores del centro: se interviene en los vestuarios y office del personal, traslado del gimnasio a planta baja, mejor utilización de espacios como capilla. Todo esto se va a hacer de una manera responsable igual es necesario hacerlo por separatas, pero en ningún caso habrá residentes de primera y segunda. Somos plenamente conscientes de la situación económica que va a vivir el Ayuntamiento los próximos años, pero también estamos trabajando para tratar de paliar ese descenso y por ello estamos luchando por un plan alternativo al cierre de Garoña.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde y señala que el técnico sugiere una reforma completa pero debemos ser conscientes de nuestras limitaciones económicas, con una primera fase vale para implantar el programa “ mi casa”

Toma la palabra la sra. Alcaldesa , hoy por hoy la reforma integra de la residencia con fondos propios es inviable pero si que se va a intentar obtener subvenciones para ir acometiendo su reforma .

Toma la palabra el Sr. Jesús Angel López de Mendoza y expone que su grupo esta a favor de la Residencia como principal motor del trabajo del Valle, y están a favor de la reforma pero visto lo que cuesta reformar solo una pequeña parte se pregunta ¿ Cuánto costará reformar toda la residencia? , mientras se hace la obra ¿ Donde se va a ubicar a los residentes? , al técnico se la contrató solo para 6 meses.

Contesta la Sra. Alcaldesa que se va a cometer un proyecto que se adapte a nuestras posibilidades económicas y en fases.

Toma la palabra el Sr. Jesús Angel López de Mendoza y señala que no le está la alcaldesa contestando a sus preguntas.

Contesta la Sra. Alcaldesa que ha vivido la redacción del proyecto de primera mano in situ con la directora y el arquitecto aportando sugerencias y haciendo un seguimiento.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa se acuerda por cinco votos a favor del Grupo Popular y tres votos en contra del Grupo VenT y Grupo Socialista.

Aprobar el proyecto, PROYECTO DE REFORMA (FASE 1) RESIDENCIA TERCERA, redactado por el Arquitecto Municipal D. Pedro Martinez-Lage , por importe de 524.100,00 € iva incluido.

Se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios por un plazo de 20 días para presentar alegaciones, de no presentarse el proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

6º.- RESOLUCION RECURSO DE REPOSICION DE D. ALBERTO CASTILLO

Se da cuenta que D. Alberto Castillo González en escrito de 29 de noviembre de 2018, contra los acuerdos del Pleno municipal de 25 de octubre de 2018 mediante los que se acuerdan , primero no prorrogar el contrato de concesión de servicios del Hostal Valle de Tobalina y segundo iniciar el procedimiento abierto para la contratación del arrendamiento de dicho Hostal.

Se da cuenta del informe jurídico de D. Severino R. Garcia Pérez y que sirve de motivación al presente acuerdo cuya propuesta de resolución es desestimar el recurso interpuesto por D. Alberto Castillo González en escrito de 29 de noviembre de 2018, contra los acuerdos del Pleno municipal de 25 de octubre de 2018 mediante los que se acuerdan , primero no prorrogar el contrato de concesión de servicios del Hostal Valle de Tobalina y segundo iniciar el procedimiento abierto para la contratación del arrendamiento de dicho Hostal.

INFORME

SEVERINO RAFAEL GARCÍA PÉREZ, abogado del Ilustre Colegio de Burgos, colegiado nº 1205 y domicilio profesional en la calle Ana Mª Lopidana nº 6-1º-D de Burgos, a petición del Ayuntamiento de Valle de Tobalina, que ha facilitado los documentos y antecedentes necesarios, emite el presente informe sobre el **RECURSO DE REPOSICIÓN** deducido por **DON ALBERTO CASTILLO GONZÁLEZ** contra el acuerdo de Pleno de 25 de octubre de 2018 de resolución del contrato de concesión del Hostal Valle de Tobalina.

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Don Alberto Castillo González, con DNI nº 13.300.051-W y domicilio en la calle Félix Rodríguez de la Fuente nº 8-1-C de Trespaderne, presenta en el Ayuntamiento el 30 de noviembre de 2018 (registro de entrada 2018-E-RC-4265) escrito del anterior 29 de noviembre interponiendo recurso de reposición “...

contra los acuerdos del Pleno municipal de 25 de octubre de 2018 mediante los que se acuerdan, primero, no prorrogar el contrato de concesión de servicios del Hostal Valle de Tobalina con este recurrente, y, segundo, iniciar el procedimiento abierto para la contratación del arrendamiento de dicho Hostal...

Y solicita “... estime el recurso y anule ambos acuerdos...”

2.- Los motivos del recurso de reposición son:

a) El acuerdo plenario se basa en un preaviso sobre la intención del Ayuntamiento de resolver el contrato por la falta de pago de energía eléctrica, gas y canon.

b) Ese preaviso fue recurrido en reposición por no ser ciertos los hechos, no haber incumplimiento de las obligaciones, el acuerdo se adoptó por órgano incompetente, no se siguió el procedimiento ni se indicó qué recursos procedían; no se ha recibido respuesta al recurso.

c) El acuerdo de no prorrogar el contrato de concesión de servicios del Hostal Valle de Tobalina es ilegal por los siguientes motivos:

* Ser inexistentes los incumplimientos y no se le ha concedido la posibilidad de presentar alegaciones.

* El contrato de concesión se firmó por un año, que fue automáticamente prorrogado por otro al no haber denuncia de ninguna parte.

* El plazo de comunicación de no prorrogar el contrato es de dos meses de antelación; el Pleno, único órgano competente para acordarlo, debió notificarlo antes del 2 de octubre; la notificación se efectuó el 7 de noviembre; se ha incumplido el plazo y no puede rescindirse el contrato.

* La base fáctica del acuerdo de rescisión es unos supuestos impagos de recibos de luz y gas; señala en este momento (pues no se le ha dado plazo de alegaciones en un procedimiento sancionador que debió incoarse) que nunca se ha negado al pago de los gastos de electricidad y gas que le corresponden; no se han podido abonar al no estar individualizados al haber un único contador para el suministro al bar y hostal, y a las instalaciones deportivas; él señalo esta circunstancia y la necesidad de instalar contadores independientes; si no se individualiza el gasto es imposible saber la cantidad que le corresponde abonar.

d) El acuerdo de iniciar expediente de procedimiento abierto para contratar el arrendamiento del Hostal es nulo por los siguientes motivos:

* No se puede iniciar el procedimiento mientras esté vigente el anterior; mientras no haya acuerdo firme de rescisión no se puede iniciar procedimiento para nueva contratación; no hay acuerdo firme al estar recurriendo el mismo.

* Si se acuerda iniciar el expediente es obvio que no existe pliego; el pleno deberá acordar iniciarlo y, posteriormente, redactarse un pliego de condiciones, no al revés; no se puede aprobar un pliego que aún no puede existir.

* Las condiciones que han de regir la contratación se redactarán con posterioridad y analizadas en un pleno posterior; no se ha hecho así y, además, se ha remitido inmediatamente al BOP anuncio sobre la aprobación del pliego de condiciones en Pleno de 26/10/2018; al margen de que el Pleno se celebró el día 25, al no haber tramitado el procedimiento, ha de anularse la licitación.

II.- CUESTIÓN SOMETIDA A INFORME

El Ayuntamiento de Valle de Tobalina solicita a este letrado informe en Derecho sobre la decisión a adoptar ante las solicitudes de su recurso de reposición deducido contra el acuerdo plenario de 25 de octubre de 2018 de no prorrogar el contrato de concesión del Hostal Valle de Tobalina y de iniciar el procedimiento de contratación del arrendamiento del mismo.

III.- CUESTIONES DEL RECURSO DE REPOSICIÓN

1.- PREAVISO DE NO PRORROGAR EL CONTRATO

El acuerdo de Pleno de 25 de octubre de 2018 de no prorrogar el contrato de concesión del servicio del Hostal Valle de Tobalina tiene su antecedente en el preaviso, notificado al recurrente el 1 de octubre de 2018, basado en la facultad contemplada en la cláusula sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en cuyo párrafo 1º se estipula que *“El contrato de la concesión administrativa tendrá una duración de un año a contar desde la fecha de formalización del contrato”*, y, en su párrafo 2º, contempla la posibilidad de prorrogar el contrato anualmente y, como máximo, cuatro años, *“... mediante acuerdo expreso de las partes...”*

La automaticidad de la prórroga o no dependerá de la decisión expresa de una o de las dos partes, que no precisa ni se condiciona para adoptarla la intervención de la parte concesionaria.

Esa cláusula sexta concluye: *“En caso de que el concesionario o el Ayuntamiento decidan no proceder a la prórroga deberá notificarse por escrito con dos meses de antelación.”*

Estas mismas prevenciones se trasladaron al contrato formalizado el 2 de diciembre de 2016, en concreto, a su otorgamiento tercero, en los mismos términos transcritos.

Consecuentemente, la exigencia temporal se ha cumplido, como se ha dicho, y el concesionario tiene noticia exacta de su contenido, por lo que el requisito del preaviso está plena y debidamente cumplido.

No obstante no requerirse ningún requisito ni exigirse ninguna condición para formular el preaviso (excepto el plazo de dos meses de antelación) y decidir la consiguiente resolución del contrato, como se ha reseñado, en el preaviso se hizo constar que las causas para no prorrogar el contrato han sido el incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, entre ellas, el impago del canon y del importe de los gastos de los suministros de energía eléctrica y de gas y residuos (que, por otro lado, vienen siendo satisfechos a las compañías respectivas por el Ayuntamiento, ascendiendo la deuda pendiente al día del preaviso a 32.651,00 €); igualmente, la causa se fundamenta en el incumplimiento de las estipulaciones del reconocimiento de deuda y compromiso de pago suscrito por el concesionario el 12 de marzo de 2018.

Estas situaciones, además, suponen incurrir en las previsiones contempladas en la cláusula decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (deberes del concesionario), en concreto, en su párrafo 2º: *“Los gastos derivados del suministro de agua, gas y electricidad, basura, residuos serán de cuenta del concesionario y abonados directamente a las empresas suministradoras.”*, lo que supone la aplicación de la cláusula decimonovena, que prevé la extinción de la concesión por *“La falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarados por el órgano que otorgó la concesión.”* (en iguales términos, otorgamientos cuarto y quinto del contrato de concesión suscrito el 2 de diciembre de 2016).

2.- OBLIGACIONES INCUMPLIDAS. RECURSO DE REPOSICIÓN RESUELTO Y NOTIFICADO AL CONCESIONARIO

Hemos de aludir a la exoneración de su actuación que el recurrente pretende y refiere en su actual recurso de reposición por remisión al interpuesto el 31 de octubre de 2018 contra dicho preaviso, extremos que, conforme resulta de las actuaciones que constan en el expediente, no se atienen a la realidad y que se desvirtúan totalmente, incluso por los propios actos del concesionario, amén de rechazar la mención de no haberse resuelto este recurso referido en último lugar y de no haberse notificado la decisión.

Efectivamente, el recurso de reposición contra el preaviso ha sido resuelto por decreto de 21 de noviembre de 2018 de la Sra. Alcaldesa, que ha dispuesto inadmitirlo por carencia manifiesta de fundamento, al ser un acto de trámite que

no ponía fin a la vía administrativa, decreto que ha sido notificado al recurrente con fecha de 22 de noviembre de 2018.

3.- ÓRGANO COMPETENTE PARA EFECTUAR EL PREAVISO

Refiere el concesionario que el único órgano competente para acordar no prorrogar el contrato es el Pleno, consideración con la que este informante disiente.

Ya se ha señalado en el informe de 20 de noviembre de 2018 y, ahora, ante las manifestaciones del recurrente, se reitera, que la urgencia de la situación originada por el concesionario, por el incumplimiento de sus obligaciones de abono del canon y de los servicios con que cuenta el Hostal, a pesar de los múltiples requerimientos a ese fin, y dada la inminencia del plazo de preaviso previsto en el Pliego y en el contrato, conforme a lo establecido en el artículo **21.1, k)** de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, ha precisado que la Sra. Alcaldesa hubo de realizar el preaviso con dos meses de antelación al comienzo de la eventual tercera prórroga del contrato, el 2 de diciembre de 2018.

Este preaviso ha sido comunicado al concesionario el 1 de octubre de 2018, como se ha dicho anteriormente, y de todo lo cual se ha dado cuenta al Pleno en la sesión de 25 de octubre de 2018, como así consta en el acuerdo referido a este asunto en el punto 4º del orden del día, de todo lo que aquél tiene conocimiento.

4.- IMPAGO DEL CANON Y DE LOS SERVICIOS

Refiere el Sr. Castillo González que se acuerda la rescisión por “... *unos supuestos impagos de recibos de luz y gas...*” y alude a un “... *procedimiento sancionador que debió incoarse...*”

Al margen de no ser adecuada la mención al procedimiento sancionador, pues estamos ante uno de resolución de un contrato de concesión de un servicio público, lo cierto es que el concesionario ha incumplido su obligación sinalagmática de abonar el canon y su obligación de satisfacer los gastos de los servicios de suministro que su actividad genera para su propio provecho.

Y también es lo cierto que no es atendible su argumento de que los gastos del consumo de los servicios de energía eléctrica y gas no los puede abonar al no haber discriminación entre los que corresponden al objeto de su concesión y los restantes que con ella nada tienen que ver (instalaciones deportivas).

Y ello es así porque sus actos propios demuestran contundentemente que él ha asumido la forma de medir los consumos y, por supuesto, de asumir su

satisfacción.

Así, en el documento de reconocimiento de deuda y compromiso de pago suscrito el 12 de marzo de 2018 entre el Ayuntamiento concedente y el concesionario don Alberto Castillo, éste reconoce expresamente que la deuda a 31 de diciembre de 2017 es de 22.567,79 €, relacionándose en la manifestación III que el canon pendiente es de 9.150,00 €, el suministro de gas pendiente es de 6.930,20 € y el de electricidad pendiente es de 11.154,64.

Igualmente, en un documento fechado el 16/2/18, en el que consta la firma del Sr. Castillo González, figuran las menciones de las cantidades pendientes de canon, gas y luz, por los mismos importes que los antes reseñados.

Añadir, en contraposición a lo expresado por el recurrente, que la negativa a pagar los gastos de los suministros de los servicios es palmaria, como se desprende de los requerimientos a ese fin (no atendidos) y del incumplimiento del compromiso de pago suscrito en aludido documento de 12 de marzo de 2018, así como de los subsiguientes impagos hasta la fecha.

Consecuentemente, los motivos de su recurso sobre las mediciones de los consumos de energía eléctrica y de gas, que, según el recurrente, ampararían su decisión de no abonar esos consumos y no darían lugar a la resolución del contrato (al margen de que la resolución y extinción del contrato se producen directa y primordialmente por la voluntad expresa del Ayuntamiento de no prorrogarlo), como decimos, esos motivos han de ser rechazados.

5.- INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO HOSTAL VALLE DE TOBALINA

Refiere don Alberto Castillo González que no puede iniciarse el procedimiento de nueva contratación si está en vigor la anterior.

EL Pleno de 25 de octubre de 2018 resolvió el contrato de concesión del Hostal Valle de Tobalina, resolución que es firme y definitiva.

El artículo **52** de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone: “**2. Ponen fin a la vía administrativa las resoluciones de los siguientes órganos y autoridades: a) Las del Pleno... salvo en los casos excepcionales en que una Ley Sectorial requiera la aprobación ulterior de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma, o cuando proceda recurso ante éstas en los supuestos del artículo 27.2.**”, excepciones que no concurren en este caso que se informa [en iguales términos, artículo **210.a)** del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y en el mismo sentido, artículo **114.1.c)** de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas].

Por su parte, el artículo **51** de citada Ley de Bases [en desarrollo de la prevención contenida en su artículo **4.1.e)** sobre la presunción de legitimidad y la ejecutividad de sus actos] señala: “*Los actos de las Entidades locales son inmediatamente ejecutivos, salvo en aquellos casos en que una disposición legal establezca lo contrario o cuando se suspenda su eficacia de acuerdo con la ley.*” y el **38** de dicha Ley de procedimiento dice: “*Los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo serán ejecutivos con arreglo a lo dispuesto en esta Ley.*”, reforzando esta disposición el **98**: “**1.** *Los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo serán inmediatamente ejecutivos, salvo...*”, no alcanzado ninguna salvedad al acuerdo plenario de 25/10/2018; y, en cuanto a su efectividad, el **39** de este último texto legal establece que dichos actos: “**1.** [...] *se presumirán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa.*”, salvedad que tampoco concurre.

La interposición del recurso de reposición de don Alberto Castillo no afecta a la ejecución y a la inmediata ejecutividad del contenido del acto, en este caso, del acuerdo plenario de 25/10/2018, dando por resuelto el contrato de concesión y dando inicio al procedimiento para la nueva contratación.

Así, el artículo **117** de la Ley de procedimiento común señala: “**1.** *La interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado.*”

No obstante, en atención a la previsión del apartado **2** de citado precepto **117**, ante la situación de hecho de continuar ocupando el Sr. Castillo González el Hostal Valle de Tobalina, incumpliendo la resolución de desalojo y entrega de las llaves del objeto de la concesión, por decreto de la Alcaldía de 3 de diciembre de 2018 se ha dispuesto suspender por prudencia el procedimiento de licitación del Hostal hasta la resolución del procedimiento de desahucio administrativo del adjudicatario don Alberto Castillo.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- La exigencia de preaviso con dos meses de antelación a la finalización de la prórroga en curso del contrato de concesión del Hostal Valle de Tobalina ha sido cumplido debidamente, teniendo expresa noticia de ello el concesionario don Alberto Castillo González.

SEGUNDA.- El recurso de reposición interpuesto el 31 de octubre de 2018 contra el preaviso de no prorrogar el contrato de concesión del Hostal ha sido resuelto por decreto de la Alcaldía de 21 de noviembre de 2018, que ha dispuesto

inadmitirlo por carencia manifiesta de fundamento, al ser un acto de trámite que no ponía fin a la vía administrativa, decreto que ha sido notificado al recurrente con fecha de 22 de noviembre de 2018.

TERCERA.- Se considera órgano competente para realizar el preaviso de no prorrogar el contrato de concesión la Sra. Alcaldesa, con fundamento en el artículo **21.1, k)** de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y se ha notificado al concesionario el 1 de octubre de 2018, de todo lo cual se ha dado cuenta al Pleno en la sesión de 25 de octubre de 2018.

CUARTA.- Los propios actos del concesionario sobre los gastos del consumo de los servicios de energía eléctrica y de gas del Hostal suponen haber asumido la forma de medir los consumos y su pago (documento de reconocimiento de deuda y compromiso de pago de 12/03/2018 y documento firmado de 16/02/18).

QUINTA.- El acuerdo de Pleno de 25 de octubre de 2018, que ha resuelto el contrato de concesión del Hostal Valle de Tobalina y ha acordado el inicio del procedimiento de una nueva contratación del arrendamiento del Hostal Valle de Tobalina, es firme y definitivo y, como tal, inmediatamente ejecutivo.

SEXTA.- La interposición del recurso de reposición de don Alberto Castillo no afecta a la inmediata ejecutividad y a la ejecución del contenido del acuerdo plenario de 25/10/2018, dando por resuelto el contrato de concesión y dando inicio al procedimiento para la nueva contratación.

SÉPTIMA.- Consecuentemente, a criterio de este informante, el recurso de reposición debe ser desestimado.

Se inicia el debate y toma la palabra el Sr. José Luis Conde y dice que el que este a favor de este acuerdo de desestimar el recurso de reposición, no excusa la responsabilidad de la Sra. Alcaldesa, como la única responsable de la deuda. Considera que el procedimiento ha sido una chapuza que el 30 de septiembre se debió celebrar un pleno para acordar no prorrogar el contrato de concesión.

Contesta la Alcaldesa que el ayuntamiento ha hecho un gran esfuerzo por dialogar con el concesionario, y hemos llegado a una situación límite y claro que asumo mi responsabilidad, espero que todo se resuelva de la mejor manera para todos los vecinos.

Toma la palabra el sr. José Luis Conde y señala cuando se vio el primer año que al noveno mes no pagaba se debió decidir no prorrogar el contrato porque había una fianza de 10.000,00 € y ahora no tendríamos una deuda de 35.000,00 €.

Contesta la Sra. Alcaldesa que se firmó un reconocimiento de deuda y por eso se confió en que iba a abonar la deuda, pero no cumplió y por eso se tomó la decisión de no prorrogar el contrato.

Toma la palabra el sr. Jesús Ángel López de Mendoza, señala que en el contrato ponía que se abonaría el suministro directamente a la empresa suministradora y él ha puesto la luz a su nombre después del verano.

Toma la palabra la Alcaldesa y señala que eso ha sido grave porque lo hizo sin consentimiento del Ayuntamiento.

SE procede a la votación y se acuerda por seis votos a favor del Grupo Popular y VenT y dos votos en contra del Grupo Socialista.

Primero: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Alberto Castillo González en escrito de 29 de noviembre de 2018, contra los acuerdos del Pleno municipal de 25 de octubre de 2018 mediante los que se acuerdan, primero no prorrogar el contrato de concesión de servicios del Hostal Valle de Tobalina y segundo iniciar el procedimiento abierto para la contratación del arrendamiento de dicho Hostal., motivado en el informe jurídico de S. Severino R. García Pérez.

Segundo: Notifíquese al interesado el presente acuerdo acompañado del informe que sirve de motivación y con el régimen de recursos pertinentes.

7º.- DACCION CUENTA RESOLUCIONES ALCALDIA.

-Decretos varios de empadronamiento.

-Decretos denegación subvención Luz.

- Decreto 30-10-12 de retención cantidades de la nómina a D. O.B.M para compensación de deudas.

-Decreto 21-11-18 inadmisión recurso reposición interpuesto D. Alberto Castillo González contra aviso de no prórroga contrato concesión.

- Decreto 30-11-18 fijando fecha para la recepción llaves e inventario en el Hostal Valle de tobalina.

-Decreto3-12-18 suspender por prudencia el procedimiento licitación del Hostal.

Decreto 4-12-18 declarando extinción de la ocupación del dominio publico del Hostal Valle de Tobalina..

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde y propone que sean los inquilinos los que abonen directamente la luz para evitar deudas con el ayuntamiento.

8º.- MOCION URGENCIA

Toma la palabra el sr. José Luis Conde y expone la urgencia:

Primero. Distribuir los ingresos que se obtengan por la tasa de ocupación del suelo público municipal que son propiedad de las pedanías a partes iguales (50%) entre el ayuntamiento y las pedanías.

Segundo. Establecer un fijo mínimo de 500 € a cada una de las pedanías con independencia del número de empadronados/as o los terrenos que cada una aporte.

Tercero. Disponer el 50%, del resto de los ingresos correspondientes a las pedanías, a potenciar la solidaridad entre las mismas, por lo que la distribución de los recursos correspondientes a ese 50% se hará en función del número de empadronados/as en cada una de ellas.

Cuarto. Distribuir el 50% restante para primar la aportación económica que hace cada una de las pedanías con la puesta en marcha de la nueva tasa a las eléctricas por la ocupación del dominio público municipal.

Se procede a la votación y se rechaza la urgencia por cinco votos en contra de la urgencia del Grupo Popular y tres votos a favor del Grupo Ven T y Socialista.

2º.- . El pleno municipal acuerda poner en marcha a partir del próximo día 1 de enero la reducción de la jornada a 35 horas semanales a los/as trabajadores/as municipales, tal como se comprometió la Sra. Alcaldesa en el pleno de 21 de diciembre de 2.017.

Se procede a la votación y se rechaza la urgencia por cinco votos en contra de la urgencia del Grupo Popular y tres votos a favor del Grupo Ven T y Socialista.

RUEGOS Y PREGUNTAS

1. RUEGOS VENT.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde

En el pleno ordinario celebrado el pasado mes de octubre se acordó por unanimidad la tasa por la utilización privativa del dominio público municipal por parte de las compañías de transporte de energía eléctrica. No queremos olvidarnos que desde Vivir en Tobalina llevamos toda la legislatura proponiendo al gobierno municipal el cobro de esta tasa y que si se hubiese tenido en cuenta la propuesta el ayuntamiento podría haber obtenido 434.529 € de ingresos adicionales que se podrían haber destinado a mejoras sociales, promoción del turismo, nuevas inversiones, etc.

Según el informe elaborado por Valbuena y Ron Ingenieros, a falta de un inventario de ocupación más completo y exacto, el ayuntamiento va a ingresar 144.843 € anuales, de los cuales 19.588 € corresponden a terrenos de propiedad municipal y el resto, es decir 125.255 €, son de terrenos propiedad de las pedanías que componen el Valle de Tobalina.

En la intervención que el grupo municipal de Vivir en Tobalina realizó en el pleno ordinario del mes de octubre antes mencionado, ya indicamos que desde nuestro punto de vista, parte de estos nuevos ingresos deberían servir también para mejorar la financiación de las pedanías.

A la hora de establecer el reparto de los nuevos recursos provenientes de la tasa por la ocupación del dominio público municipal, se deberá tener en cuenta cuatro criterios:

- ✓ Mejorar, como no podía ser de otra forma, la financiación municipal y de las pedanías.
- ✓ Establecer criterios de solidaridad entre las pedanías, para lo que sería necesario implantar un fijo igual para cada una de ellas
- ✓ Disponer un reparto para cada pedanía en función del número de personas empadronadas en cada una de ellas.
- ✓ Fijar un porcentaje para cada pedanía en función de los terrenos que aporta cada una de ellas.

Por ello proponernos a la Sra. Alcaldesa arbitrar los mecanismos adecuados para:

Primero. Distribuir los ingresos que se obtengan por la tasa de ocupación del suelo público municipal que son propiedad de las pedanías a partes iguales (50%) entre el ayuntamiento y las pedanías.

Segundo. Establecer un fijo mínimo de 500 € a cada una de las pedanías con independencia del número de empadronados/as o los terrenos que cada una aporte.

Tercero. Disponer el 50%, del resto de los ingresos correspondientes a las pedanías, a potenciar la solidaridad entre las mismas, por lo que la distribución de los recursos correspondientes a ese 50% se hará en función del número de empadronados/as en cada una de ellas.

Cuarto. Distribuir el 50% restante para primar la aportación económica que hace cada una de las pedanías con la puesta en marcha de la nueva tasa a las eléctricas por la ocupación del dominio público municipal.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y señala que está hablando de previsiones , esta repartiendo ya una tasa que no sabemos ni lo que vamos a cobrar. Todas las inversiones además repercuten en las Pedanías.

Contesta el Sr. José Luis Conde que solo habla de porcentajes sobre lo recaudado ,que puede asumir que es prematuro pero que le vale con un compromiso de reparto con las pedanías y que luego estudiaremos la formula.

Contesta la Sra. Alcaldesa que su compromiso con las pedanías empezó desde el minuto uno que accedió a la alcaldía, el día que la tasa se

haga realidad seguiremos contando como siempre con las pedanías, pero ahora vamos a rechazar el ruego por prematuro.

2.- Toma la palabra el sr. José Luis Conde.

En el pleno celebrado el día 15 de diciembre de 2016 el grupo de VenT realizó un ruego a la Sra. Alcaldesa para que diese los pasos oportunos para igualar, a partir del enero de 2017, la jornada laboral a 35 horas semanales todo el personal municipal.

La respuesta de la señora Alcaldesa a dicho ruego fue: "que le parece un tema muy importante y que en todo caso es primordial que se sigan prestando los servicios sin que esta medida les afecte, es un tema que se va estudiar"

En el pleno celebrado el día 21 de diciembre de 2017 el grupo planteó que todos los trabajadores municipales, con independencia de su relación laboral, tuviesen una jornada semanal de 35 horas, así como la realización de una valoración de los puestos de trabajo

En la intervención de la Sra. Alcaldesa y señaló "que es su idea implantar en el 2018, una jornada de 35 horas, el resto de las medidas no se van a poner en marcha de manera inmediata".

En el pleno celebrado el 22 de febrero de este año, el grupo municipal de VenT planteamos una pregunta relacionada con el compromiso adquirido por la Sra. Alcaldesa, en el pleno de 21 de diciembre de 2017, de implantar la jornada de 35 horas a todo el personal municipal.

La contestación de la Sra. Alcaldesa no tiene desperdicio: "...la aplicación de una jornada de 35 horas si no cambiamos a un solo convenio para todos los trabajadores del Ayuntamiento tiene sus problemas, ya que se debería reducir el salario proporcionalmente porque ya nos investigó el Tribunal de cuentas por abonar sueldos por encima de convenios en la Residencia y tuvimos que demostrar que se debía a una subrogación laboral, pagar lo que marca el convenio para 40 horas trabajando solo 35 puede incumplir el marco legal, nos estamos asesorando".

Las razones dadas por la Sra. Alcaldesa no se sostienen. Primero porque no tiene nada que ver la investigación sobre los salarios de las trabajadoras de la residencia con el tema de la reducción de la jornada a 35 horas. Segundo porque si el problema estaría en que para unificar los horarios a 35 horas semanales sería necesario que hubiese un convenio igual para todos/as, por nuestra parte ya está tardando, hace años ya se lo

propusimos en varias ocasiones y siempre le están dando largas para no hacerlo. En tercer lugar porque ya hay trabajadoras/es municipales que tienen 35 horas semanales con convenios similares a otros trabajadores/as municipales.

Por ello rogamos que la Sra. Alcaldesa adopte las medidas necesarias para:

¿Cuándo tiene previsto el gobierno municipal poner en marcha la reducción de jornada a 35 horas semanales a los trabajadores municipales tal como se comprometió en el pleno de 21 de diciembre de 2.017?

Toma la palabra la sra. Alcaldesa y señala que se va a rechazar el ruego. Si que nos hemos planteado establecer una jornada para todos los trabajadores de 35 horas semanales y al analizarlo con detenimiento es más complicado de lo que parece , en esta 1ª legislatura ha sido imposible asumir la elaboración de un convenio único. La reducción de la jornada en ciertos servicios supondría hacer nuevas contrataciones, insisto que en todo caso sería algo para asumir en una segunda legislatura y ahora ya no es el momento de afrontar algo así se nos tacharía de oportunistas ante la proximidad de las elecciones.

Toma la palabra el sr. José Luis Conde y señala que supondría menos nuevas contrataciones de las que se imagina, por ejemplo en el caso d los peones que trabajan martes y jueves por la tarde, no pueden trabajar porque es de noche, hacen acto de presencia pero no es efectivo. En algunos servicios sería por ejemplo reducir un cuarto de hora al día sin más.

Contesta la Sra. Alcaldesa y señala que el rendimiento debe ser igual por la mañana y por la tarde , que en ningún caso se ha planteado reducir servicios como el telecentro, biblioteca , gimnasio en todo caso estaríamos más por ampliar.

3º.- Toma la palabra el Sr. Jose Luis Conde

Como ya indicamos en el pleno ordinario del mes de octubre, en mayo del 2007, en diciembre de 2011 y mayo de 2012, se firmaron los contratos de compraventa de varias parcelas del Parque Empresarial del Valle de Tobalina.

Concretamente las parcelas nº 1, 5 y 8 a la empresa Landabaso Mendi S.L., las parcelas nº 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 a la empresa de Energías Renovables Trespaderne S.L. y la parcela nº 25 a la empresa Gestión Comercial Balfour, S.A., las dos primeras empresas abonaron el 100% del precio de las mismas y la última solo el 50%. El importe de las parcelas vendidas asciende a 539.943,77 €, de los cuales el ayuntamiento ha recibido 470.184,06

También indicamos que en todos los contratos de compraventa firmados entre el ayuntamiento y las empresas mencionadas se indica la necesidad de que los adjudicatarios deberían presentar dentro del año siguiente a la adjudicación de la parcela, un proyecto detallado, firmado por técnico competente y visado en el Colegio Oficial correspondiente, para la construcción de los pabellones correspondientes. Por otro lado también se indicaba en los contratos que se deberían comenzar las obras de construcción dentro del año siguiente a la presentación del Proyecto Técnico, debiendo finalizar antes de que se cumplieran treinta y seis meses a contar desde la fecha de la formalización de las escrituras públicas. En caso de incumplimiento de los plazos anteriormente indicados sería causa de rescisión del contrato, revertiendo las parcelas al pleno dominio del ayuntamiento.

En el último pleno se nos informó que "cada uno de los compradores está en una situación diferente. Landabaso pidió prórroga, Energía Renovables no se localiza, y Balfour no llegó a pagar la parcela ". En la misma intervención se nos informa que algunas parcelas están hipotecadas y que la venta a Balfour está en concurso de acreedores.

En todo este proceso hay algo que no encaja:

Primero, cómo es posible que haya parcelas hipotecadas si la venta de las mismas está condicionada al desarrollo de un proyecto concreto. ¿Suponemos que lo estipulado en el contrato de compraventa de revertir los terrenos al ayuntamiento si no se desarrolla en el plazo de 36 meses el proyecto presentado se habrá incluido en las cláusulas de las escrituras?

Segunda, cómo es posible que la parcela número 25 vendida a Balfour, pero que no está pagada en su totalidad, esté en concurso de acreedores como se dijo en el pleno y cómo es posible que el ayuntamiento le diese permiso de obra, dejado que se ejecutara la misma si los terrenos son municipales.

Tercero, es cierto que Landabaso Mendi S.L. pidió una prórroga y se le concedió por parte del ayuntamiento dos años más para ejecutar el proyecto, pero la prórroga finalizó el año 2014.

Por ello rogamos que la Sra. Alcaldesa adopte las medidas necesarias para:

Iniciar inmediatamente el proceso de reversión de los terrenos del Parque Industrial vendidos a Landabaso Mendi S.L, y Energías Renovables Trespaderne S.L.

Reclamar para el ayuntamiento el pabellón construido en la parcela número 25 ya que el mismo se encuentra ubicado en terreno de propiedad municipal

Abrir una comisión de investigación a fin de aclarar la construcción de un pabellón en la parcela número 25 de propiedad municipal y depurar las responsabilidades correspondientes,

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y señala que es un tema muy complicado y que están los servicios jurídicos con ello, por lo que se admite el ruego.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde y pregunta que para donde miraba el equipo de gobierno y el técnico cuando se estaba haciendo un pabellón en una parcela que seguía siendo del Ayuntamiento porque no se había pagado en su totalidad ni firmado escritura.

Interviene la Sra Secretaria para explicar que se ha construido un pabellón sobre una finca propiedad municipal al no completarse el pago, ya que solo se pago la mitad de la finca , pero quedarse con pabellón y finca puede ser un enriquecimiento injusto.

4.- Toma la palabra el Sr. José Luis Conde

En el pleno celebrado el pasado mes de octubre se debatió sobre la necesidad de adquirir tres parcelas en el entorno a la piscina municipal y junto a los terrenos que ya ha adquirido el ayuntamiento para la construcción de un pabellón multifuncional. Concretamente se quieren adquirir las parcelas 4, 5 y 6

La necesidad de adquirir dichos terrenos no se ha justificado por parte del gobierno municipal y por supuesto no está previsto darle uso concreto alguno.

Es evidente que antes de adquirir terreno alguno por parte del ayuntamiento sería necesario saber que usos se piensa dar a dichos terrenos y con posterioridad decidir cuáles se han de adquirir.

No estaríamos en desacuerdo con la adquisición de terrenos por parte del ayuntamiento, si previamente se debate y acuerda la necesidad de la adquisición y los usos que se van a dar y con posterioridad adquirir aquellos que den mejor respuesta a las necesidades del municipio.

En el caso que nos atañe creemos que no es necesaria la adquisición de los terrenos anteriormente mencionados, ya que la propuesta de su adquisición no parte de una necesidad para desarrollar determinadas actividades e infraestructuras municipales, sino de una recomendación de los técnicos municipales.

Entendemos que si sería necesaria la adquisición de terrenos en la zona, el ayuntamiento tiene otras alternativas mejores.

Por ello rogamos que la Sra. Alcaldesa adopte las medidas necesarias para:

Que el gobierno municipal renuncie a la adquisición de las parcelas números 4, 5 y 6 que se encuentran en torno a las piscinas municipales.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y señala que se rechaza el ruego porque no van a desistir del intento de comprar esas parcelas, pero llegando a un acuerdo con los propietarios, porque se trata de mirar por el bien común, si bien tampoco se va a expropiar a ningún propietario. Además hay propietarios interesados en vender, así que no haga extensible el

rechazo a todos los propietarios.

PREGUNTAS ORALES.

VENT.

1.- ¿ Situación de la caseta de Quintana María y muro de Pedrosa de Tobalina?

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y lee el informe de la técnico municipal.

• Con relación a la caseta realizada sin licencia municipal en Quintana María, hace aproximadamente dos meses se realizó una consulta en la Oficina Técnica del Ayuntamiento por parte de José Antonio de Juana Alustiza, el arquitecto contratado por los propietarios para regularizar la situación. Se visitó la localidad y la parcela y según la última conversación mantenida hace poco con el técnico, se está redactando la Modificación Puntual para presentarla en breve e iniciar la tramitación.

Toma la palabra el SR. José Luis Conde y señala que es ilegal y no se puede legalizar , por algún interés no se ha resuelto en tanto años, ¿ Tiene algún miembro del equipo relación con el propietario?

Toma la palabra Fabriciano Gómez y responde que si se refiere a él, la única relación es que siembra sus fincas, pero que igual tanta insistencia del sr. Concejales es porque alguien de Quintana María está detrás del concejal para que presione a que se tire la caseta.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde y dice que se está haciendo una injusticia con los vecinos, porque en este caso se está haciendo la vista gorda, y si no se hace algo al respecto , “ ira algún sitio y no es a este pleno”

Contesta la Sra. Alcaldesa que este equipo de gobierno no actúa en función de los intereses de ningún concejal, nunca se actúa por favoritismos.

• Con relación al muro de Pedrosa de Tobalina fuera de alineación, se ha presentado por parte del propietario un informe técnico redactado por el arquitecto Ricardo Paredes Fraile que describe las actuaciones llevadas a cabo, insistiendo en que se trata de una obra de reconstrucción, apoyada sobre el murete existente, y no un muro de nueva construcción, que hubiera tenido que cumplir con el retranqueo que marcaba la alineación oficial. Se está valorando como contrastar hasta donde llega la obra nueva y lo existente, ya que no se dispone de documento gráfico alguno, por ejemplo, del transcurso de la obra. En cualquier caso, mientras no se modifique la normativa municipal, el muro quedaría fuera de ordenación según el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

2.-En el canal de Iberdrola.¿ existe algún tramo por dominio público? ¿ Se cobra IBI por ese canal?

Se cobra el IBI sobre unos 6.000,00 € y si ocupa dominio publico ahora se comprobará cuando la ingeniería haga el estudio de ocupación de dominio público para la tasa de la eléctricas.

2.- ¿ Se ha hecho algo en relación con el cerramiento del Bañeario de Montejo de Cebas.

Se deja porque está la misma pregunta por escrito.

PSOE

Toma la palabra el Sr. Jesús Angel López de Mendoza

1. El Agujero que se hizo por una tormenta en QMG en la casa de Maribel,¿ se va arreglar?.

Contesta la Sra. Alcaldesa que ya se ha contratado la ejecución de la obra para entubar el arroyo.

PREGUNTAS ESCRITAS.

VENT.

1º.- Toma la palabra el sr. José Luis Conde.

En el pleno ordinario celebrado el pasado mes de octubre se aprobó la tasa por la utilización del dominio público por parte de las compañías eléctricas.

En la intervención que hicimos para explicar la posición del grupo de VenT manifestamos la necesidad de realizar un estudio de ocupación de los tendidos eléctricos y la propiedad de éstos, ya que la valoración que había realizado la empresase había hecho en base a la información que le había proporcionado el ayuntamiento, pero que en ningún caso podía considerarse como un estudio definitivo, que era necesario comprobar la exactitud de la información transmitida por el ayuntamiento a la empresa

anteriormente mencionada, así como la propiedad de cada una de las líneas.

1ª ¿Ha elaborado, o está elaborando, el ayuntamiento un estudio de ocupación real de los tendidos eléctricos que ocupan dominio público municipal?

2ª ¿Ha encargado a alguna empresa la realización del estudio anteriormente mencionado?

Contesta la Sra. Alcaldesa que se ha encargado a la ingeniería que hizo el estudio previo y pedido presupuesto.

2º- toma la palabra el sr. José Luis Conde

En el pleno ordinario del pasado mes de octubre preguntamos si el gobierno municipal tenía conocimiento de que se habían resuelto los problemas en la plataforma electrónica para poder poner solicitar nuevamente la subvención al proyecto WiFi4EU?

La Sra. Alcaldesa nos informó que se había comunicado al ayuntamiento que se había vuelto a abrir un nuevo periodo de inscripción, pero que nosotros no debemos hacerlo porque ya estábamos inscritos.

Por último preguntamos por el proyecto que se había presentado, no pudiendo decirnos ninguno de los miembros del gobierno qué proyecto se tenía previsto desarrollar.

Con posterioridad al pleno pedimos información sobre el proyecto que se tenía pensado poner en marcha si la petición del ayuntamiento se encontraba entre las favorecidas en el programa WiFi4EU.

En la documentación que se nos facilitó no se indica aquello que pedíamos: Solicitud hecha por el ayuntamiento a la Unión Europea de la subvención puesta en marcha a través de la Iniciativa WiFi4EU. Tan solo se nos ha entregado una hoja en la que aparece el municipio, el país, la calle del ayuntamiento, el número, el código postal, el nombre y los apellidos de la Sra. Alcaldesa.

Pero en ningún momento se informa la fecha de la solicitud, ni el proyecto que se pretende poner en marcha si somos beneficiados con la subvención de la Iniciativa WiFi4EU.

Por ello solicitamos respuesta a las siguientes preguntas:

¿Cuál fue la fecha de inscripción del ayuntamiento en el programa WiFi4EU?

¿Qué proyecto se tiene previsto realizar en caso de ser subvencionado?

Contesta la Sra. Alcaldesa que el día 5 de noviembre de 2018.

Pregunta el sr. Jose Luis Conde que el plazo empezó el 7 de noviembre de 2018, , como se iba a hacer el 5 de noviembre.

Toma la palabra la Sra. Secretaria y dice que comprobará las fechas que igual es un error.

3º.- Toma la palabra el sr. José Luis Conde

El Grupo Municipal Vivir en Tobalina en el Ayuntamiento del Valle de Tobalina, a través de su portavoz y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su respuesta en el próximo Pleno Ordinario las siguientes **PREGUNTAS**, relacionadas con LA **CUBIERTA VEGETAL EN EL PEÑÓN**

En el pleno ordinario celebrado el día 29 de junio preguntamos por los trabajos de Adecuación de una Zona de la Margen Derecha del Río Jerea en Pedrosa de Tobalina. En el debate coincidimos en que la formación de la cubierta herbácea había sido bastante deficiente y que la empresa adjudicataria debería reponerlo una vez finalizada la temporada de verano.

En el pleno celebrado el día 21 de diciembre del año 2017 volvimos a preguntar por la reparación de la cubierta vegetal en el entorno de la cascada de Pedrosa, ya que la temporada de verano ya había finalizado y la cubierta seguía sin estar en condiciones.

La Sra. Alcaldesa nos respondió que se haría **la resiembra** cuando **pasase** el peligro de las inundaciones en primavera.

Pues bien, la época de las posibles inundaciones finalizó hace 9 meses y la temporada de verano hace 4, pero la cubierta vegetal está igual o peor que hace 20 meses que fue cuando el ayuntamiento recepcionó la obra de los trabajos de adecuación de la Zona de la Margen Derecha del Río Jerea en Pedrosa de Tobalina,

No es normal que un ayuntamiento recepcione una obra si ésta no está bien ejecutada y finalizada en su totalidad, y menos aún que no haga los esfuerzos necesarios para que las deficiencias se subsanen

Por ello, este grupo solicita respuesta a la siguiente pregunta:

¿Cuándo se van a realizar los trabajos de acondicionamiento de la cubierta vegetal en la zona de la cascada?

Contesta la Sra. Alcaldesa que hay que esperar a que pase la época de inundaciones, el retraso se ha debido a que se ha esperado a acabar la obra de acondicionamiento del entorno de la Cascada de Pedrosa, y una vez pasa la época de inundaciones se requerirá al contratista para que los restablezca.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde y señala que esa respuesta ya se dio el año pasado y que como se recepcionó la obra en malas condiciones.

4º- Toma la palabra el Sr. José Luis Conde

Hemos comprobado que en la página Web del ayuntamiento falta mucha documentación, Especialmente la relacionada con los proyectos urbanísticos que el ayuntamiento está desarrollando, o que ya ha desarrollado.

Es evidente que si el gobierno municipal se niega a entregarnos, en formato papel, algunos proyectos urbanísticos y además éstos no se colocan en la página Web municipal, la labor de control a la que tenemos derecho los concejales/as de este ayuntamiento queda cercenada.

Por ello que este grupo solicita respuesta a las siguientes preguntas:

1ª ¿Piensa colocar el gobierno municipal en la página Web del municipio toda la documentación municipal que sea de carácter público, especialmente los proyectos urbanísticos como encintado de acera de Pedrosa, los pliegos de condiciones técnicas y las actas de adjudicación?

2ª ¿Cuándo piensa hacerlo?

Interviene la Sra. Secretaria y señala que se ponen enlaces para que se puedan descargar, puede que falte alguno que cuando vuelva el responsable del telecentro lo comprobará y se colgará si falta alguno.

5º- Toma la palabra el sr. José Luis Conde

En los plenos ordinarios de junio y agosto de este año realizamos dos ruegos en los que solicitábamos que se hiciesen las gestiones oportunas para cerrar los accesos de la zona baja del edificio del balneario de Montejo de Cebas para evitar los riesgos que la actual situación supone para los vecinos de la zona.

Por ello planteamos a la Sra. Alcaldesa, y ésta lo acepto, que se dirigiera a la empresa propietaria y le ordenase que tapiase todos los huecos que hay en la planta baja y sótano del edificio por donde se puede acceder con mucha facilidad al mismo.

También planteamos que transcurrido el tiempo establecido en la norma y tras las comunicaciones pertinentes que marcan la normativa, si la empresa propietaria no hubiese tapiado los huecos existentes en la planta baja y el sótano del edificio del balneario, el ayuntamiento, aplicando la legislación y las normas que correspondan, acometería la obra y pasaría el coste de la misma a Edificaciones Goimen.

Por ello este grupo solicita respuesta a la siguiente pregunta:

¿Cuándo van a comenzar, con personal municipal, las obras de tapiado de los huecos existentes en el sótano y planta baja del balneario de Montejo de Cebas?

Contesta la sRa. Alcaldesa dando lectura al informe de la técnico municipal

En los plenos ordinarios de junio y agosto se realizaron dos ruegos en los que se solicitaba se hiciesen las gestiones oportunas para cerrar los accesos de la zona baja del edificio del Balneario para evitar riesgos para los vecinos de la zona.

En fecha posterior, a finales de septiembre, se realizó visita de inspección al lugar, constatando la existencia evidente de riesgo al no estar de ninguna manera limitado el acceso a la propiedad. El edificio está en apariencia abandonado, con innumerables puntos peligrosos para la integridad física de cualquier persona que se adentrara en el mismo.

Se está redactando una orden de ejecución para que la empresa propietaria realice las obras necesarias para evitar dichos riesgos. Dicha orden establecerá unos plazos a cumplir, y si estas obras no fuesen realizadas en el plazo establecido, el personal municipal comenzaría las obras de tapiado, por lo que aún no se pueden concretar una fecha exacta.

6º.- Toma la palabra el sr. José Luis Conde

El ayuntamiento ha venido contratando durante los últimos años mediante contrato menor de prestación de servicios el asesoramiento jurídico.

Por ello este grupo solicita respuesta a la siguiente pregunta:

¿Cuántos contratos de prestación de servicios en materia jurídica se han realizado en los últimos diez años?

¿Siempre se ha contratado al mismo profesional o se han contratado a distintos profesionales?

¿Se han publicitado la oferta de la prestación de servicios jurídicos para el ayuntamiento antes de la adjudicación. Si la respuesta es afirmativa dónde?

Según la jurisprudencia los contratos menores del Sector Público se han de utilizar sólo para cubrir necesidades puntuales, esporádicas, concretas, definidas y urgentes. ¿Cree la Sra. Alcaldesa que éste es el caso cuando año tras año se viene contratando al mismo profesional para el asesoramiento jurídico al ayuntamiento?

¿La sucesión de contratos similares, por no decir iguales, a la misma persona no supone, de hecho, un incumplimiento del artículo 28.8 de la Ley de Contratos del Sector Público?

¿Se publica trimestralmente la información relativa a este contrato en el perfil del contratante?

La alcaldesa solicita intervenga la Sra. Secretaria., explica que no son contratos prorrogados, son contratos menores y que se tienen también con otros servicios como asesoría laboral, programas de contabilidad, que requieren cierta continuidad por la especialidad del servicio prestado.

7º.- toma la palabra el sr. Jose Luis Conde.

Hace casi dos años un grupo de profesionales de diferentes campos propuso al Centro de Desarrollo Rural de Merindades (CEDER) la realización de determinados talleres en los municipios y pedanías de las Merindades.

El CEDER Merindades aceptó la propuesta del Proyecto Aldaba, ya que la misma daba respuesta a una de sus prioridades: la realización de una gestión cultural y de ocio que no se solapase con las actividades que se realizan en épocas de mayor actividad (Semana Santa y época estival).

El ayuntamiento del Valle se adhirió al Proyecto Aldaba que tiene un coste de 24.000 € anuales de los cuales el 50% lo pone el CEDER Merindades y el otro 50% entre los 15 ayuntamientos adheridos al Proyecto.

Por ello este grupo solicita respuesta de la responsable de cultura del ayuntamiento a las siguientes preguntas:

¿Cuántos talleres se han ofertado en el Valle de Tobalina?

¿Cuántos se han desarrollado y cuántos se han suspendido?

En el caso de que algún taller se haya suspendido, ¿Cuál ha sido el motivo de la suspensión? ¿Dónde se realizan los talleres?

¿Cuál ha sido la asistencia a cada uno de los talleres?

¿Cuál ha sido el coste de cada uno de los talleres?

Se da la palabra por la Sra. Alcaldesa a la concejala de Cultura , Dña. Begoña Peña , contesta que los talleres no se eligen por los Ayuntamientos, en nuestro caso nos dieron seis talleres a 250,00 €, y alguno no se han llegado a celebrar por falta de asistencia , no se apunta nadie y luego puede pasar que aparezcan quince o nadie y eso que se ha hecho publicidad incluso por redes sociales públicas y privadas pero algunas temáticas no eran atractivas, pero insiste que el ayuntamiento no podía elegir los talleres.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde y señala que debe haber mayor motivación y para eso el ayuntamiento debe hacer compañías de concienciación e impulsar que participe la gente.

Contesta la Sra. Begoña Peña y dice que mucha veces ha pedido la colaboración de las asociaciones del Valle de Tobalina y no ha tenido respuesta.

PREGUNTAS PSOE.

1.- Toma la palabra el Sr. Jesús Angel López de Mendoza

El pasado día 5 de diciembre de 2018 usted SRA. Alcaldesa hizo uso de las facultades legales que le otorgan la vigente legislación vigente de régimen local para cambiar el horario de las comisiones informativas de régimen interior y la comisión de hacienda la pregunta que hace este grupo municipal es la siguiente ¿con qué portavoz municipal socialista le ha dicho que iba a cambiar el horario?.

Contesta la Sra. Alcaldesa que ya se le ha explicado que es competencia de la Alcaldesa fijar la hora de las comisiones informativas y que no necesita el consenso de todos los grupos siempre que se haga con la antelación legal.

Toma la palabra el Sr. Jesús Angel López de Mendoza dice que podía haber consultado a los demás grupos , que es denunciabile.

Toma la palabra la sra. Alcaldesa e insiste que el pleno establece la periodicidad pero es la Alcaldesa quien hace la convocatoria y no necesita consultarlo , que había una casusa justificada, que era un acto en Burgos.

2.- Toma la palabra el Sr. Jesús Angel López de Mendoza

Nos gustaría SRA. ALCADESA que nos conteste a estas tres preguntas .

1º ¿ Por que es la segunda vez que usted suspende el acto de la presentación ,de la jornada de estrategia de desarrollo de la zona influenciada por el cierre de la central de Sta M^á de Garoña?

2º ¿ Este grupo municipal le ha pedido por escrito el día 15 de noviembre que nos dé el listado de invitados a ese evento nos le va a proporcionar antes de dicho acto?

3^a ¿ Este grupo municipal le ha pedido por escrito que nos proporcione dicho documento que va a presentar en dicho acto, nos le va a proporcionar el documento antes ?

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, es un acto que se ha convocado por AMAC y ella como presidenta de AMAC, el acto se ha aplazado en función de los agendas de los representantes políticos y coordinar estas agendas ha sido complicado, ya que se quiere que vengan los máximos responsables políticos de las distintas instituciones para que el acto tenga gran repercusión en los medios.

La lista de invitados se les hace entrega en el pleno a los dos grupos políticos VenT y PSOE.

En cuento al documento se me ha pedido por AMAC discreción hasta su presentación oficial.

Toma la palabra el Sr. Jesús Angel López de Mendoza y señala que le parece una falta de respeto que no se les entregue el documento para poder aportar alguna idea.

Insiste la Sra. Alcaldesa que el documento es propiedad de AMAC, no es un documento del Ayuntamiento del Valle de Tobalina y es decisión de AMAC que el documento salga a la luz en esa jornada oficial de presentación.

3.- Toma la palabra el SR. Jesús Angel López de Mendoza

El pasado día 15 de noviembre este grupo municipal le solicito por escrito que usted como alcaldesa municipal de este ayuntamiento solicitara a la Junta de Castilla y León la ley de incompatibilidades como marca la ley, por ejercer dos puestos públicos ,¿la pregunta es la siguiente lo ha solicitado?

Contesta la Sra. Alcaldesa que si lo ha solicitado personalmente por su trabajo, no como Ayuntamiento.

4.- Toma la palabra el SR. Jesús Angel López de Mendoza

El pasado día 23 de noviembre de 2018 se resolvió la resolución de subvenciones para la convocatoria de reparaciones de caminos rurales de la provincia de Burgos , ¿Donde va a invertir este ayuntamiento la subvención de 3.678,40 euros concedidos por la Diputación provincial de Burgos?

Contesta la sra. Alcaldesa que el Camino Plagaro-Barredo.

5.- Toma la palabra el SR. Jesús Angel López de Mendoza

En los presupuestos del año 2018 había una partida de 54.000 euros para hacer una calle en Pedrosa de Tobalina en el sector 1 , porque en su día no se ejecutó dicha calle ¿a quién le va a cargar eso gastos, díganos lo con nombre y apellidos.?

Contesta la Sra. Alcaldesa que consta en el Proyecto con nombre y apellidos los propietarios que tienen que abonar los gastos, que puede consultarlo cuando quiera.

6.-Toma la palabra el SR. Jesús Angel López de Mendoza

Nos gustaría SRA. ALCADESA que nos diga ¿cuantos contadores hay en el bar piscinas municipales y como calculan el recibo de luz de dicho local.?

Contesta el Sr. Luis Alberto Gonzalez que existe un general y otro exclusivo para el bar, de que se toman lecturas. Al concesionario sólo se le cobran consumos, no se le cobra potencia, ni alquiler por lo que le sale un 60% mas barato, pero se están haciendo todas las gestiones para que tenga su propio contador.

7.- Toma la palabra el SR. Jesús Angel López de Mendoza

El pasado día 25 de octubre se celebró un pleno ordinario y el edil de vivir en Tobalina Fernando Martínez le pregunto que cuando se iba a celebrar la reunión con los alcaldes pedáneos y usted contestó que en el mes de noviembre, la pregunta del grupo socialista es la siguiente nos podría decir ¿de qué año va a ser SRA: Alcaldesa.?

Contesta la sra. Alcaldesa que la intención era hacerla antes de fin de año, pero que su agenda con muchas reuniones en AMAC, Diputación, Ministerios por el tema del plan alternativo a Garoña ha impedido convocarla este año, que intentará hacerla el mes de Enero.

PREGUNTAS ORALES.

1.Toma la palabra el SR. José Luis Conde

¿Se ha suspendido la licitación del Hostal y antes de que se suspendiera había alguna propuesta?

Contesta la Sra. Secretaria que se suspendió antes de que se presentaría ninguna propuesta, pero si había preguntado gente.

1.Toma la palabra el SR. Jesús Angel López de Mendoza

¿ Por qué no acude la sra. Alcaldesa al viaje de Viena de AMAC?

Y llegados a este punto del orden del día y no teniendo otros asuntos de qué tratar, siendo las veintetres horas ,la Sra. Alcaldesa declaró levantada la sesión, que se recoge en la presente acta.

De lo que yo, la secretaria, doy fe.

La Alcaldesa

La Secretaria.